

MANUAL DE CONVIVENCIA

Según Decreto 1860 de 1994

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013



EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

*E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co,
jhocom@hotmail.com.*

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Tabla de contenido

CAPITULO I

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	3
2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
3. DE LOS ESTUDIANTES	5
3.1 PERFIL DEL Y LA ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION GONZALO MEJIA	5
3.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION GONZALO MEJIA	6
3.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION GONZALO MEJIA	6
3.3.1 FALTAS	8
3.3.1.1 SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES Y GRAVES	9
3.4 ESTIMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES	11

CAPITULO II

1. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO	12
1.1 ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I-A	13
1.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SITUACIONES TIPO I	14
1.1.2 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I	15
1.2 ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO II	16
1.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SITUACIONES TIPO II	17
1.2.2 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II	21
1.3 ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO III	21
1.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SITUACIONES TIPO III	22
1.3.2 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III	24
2. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	25
3. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS	25
4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA EN GENERAL	25
4.1 EN CASO DE RETIRO DE LA INSTITUCIÓN	25
4.2 EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE OCASIONE DAÑOS	25
4.3 EN CASO DE TRAER PRENDAS U OBJETOS DIFERENTES AL UNIFORME O A LOS UTILES ESCOLARES	26
4.4 PERMISO PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN	26
5. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	26
6. PERSONERO ESTUDIANTIL	26
7. CONTRALOR ESTUDIANTIL	27
8. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	28
9. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Decreto 1075/15	29
12.1 REGLAMENTACIONES	30
10. ANEXOS	31
1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	31
2. DIRECTRICES GENERALES	32
A. LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	32

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

CAPITULO UNO

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Está sustentado en constitución política de 1991, la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y todas las disposiciones legales vigentes.

DEFINICIONES de acuerdo a la ley 1620

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las responsabilidades que los numerales este artículo trata.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Artículo 18. Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las responsabilidades de los numerales que este artículo trata.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las responsabilidades de los numerales que este artículo trata:

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:

- 2.1 Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la IE.
- 2.2 Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la IE.
- 2.3 Dar a conocer a los estudiantes las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento.
- 2.4 Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.
- 2.5 Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- 2.6 Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la Institución Educativa.
- 2.7 Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- 2.8 Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- 2.9 Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 2.10 Definir las normas y pautas de convivencia y respeto entre los alumnos matriculados formalmente en el establecimiento educativo, con el fin de que se acaten y respeten los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los alumnos del plantel.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

- 2.11 Igualmente se definen las situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar, y se establecen los protocolos para el manejo de las mismas.
- 2.12 Al determinar el debido proceso que se sigue para sancionar una falta, los alumnos y tutores conocerán los pasos a seguir para hacer valer sus derechos y el debido proceso que deben seguir para la solución de los conflictos.
- 2.13 Se busca con este Manual que tanto los alumnos como profesores y padres de familia tengan claras las pautas para la convivencia, el respeto, la armonía que todos los integrantes de la comunidad educativa merecen
- 2.14 Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

3. DE LOS ESTUDIANTES

3.1 PERFIL DEL Y LA ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

El estudiante y el egresado de la Institución Educativa deben tener las siguientes características:

- Consciente del valor de su dignidad personal y de sensibilidad social y Practicante de los Derechos Humanos y promovedor de valores cívicos, sociales, morales y ecológicos
- Se debe distinguir por su porte y señorío, amante de los deportes como el mejor medio para utilizar su tiempo libre y para mantenerse saludable y fuerte.
- Preparados para ser ciudadano de bien, continuar eficientemente los estudios o desempeñarse en el campo laboral.
- Amante de la vida, la libertad y practicante de la democracia.
- Personas emprendedoras para crear y liderar empresas exitosas y flexibles que aprendan del medio, se transformen y transformen el país.
- Ser ciudadanos competentes e íntegros en su núcleo familiar, en su cultura y en la sociedad.

3.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En la Institución, entendemos como derecho a la facultad que tiene el estudiante para que desarrolle libremente su personalidad dentro los límites que le marca el respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa y a las normas implantadas por el mismo.

Por tanto, toda persona que adquiera la calidad de estudiante, tiene derecho a:

1. Conozco los derechos como Estudiante.
2. Conozco y vivencio a plenitud el Manual de Convivencia.
3. Hago uso de la Constitución, las leyes y otras normas de tipo social establecidas por la sociedad colombiana.
4. Soy tratado como persona con respeto, justicia y dignidad a la luz de las normas legales vigentes.
5. Expreso responsable y respetuosamente opiniones; formular debidamente mis peticiones y ser escuchado por las diferentes autoridades y estamentos escolares, cuando lo solicite cordial y respetuosamente.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

6. Si estoy embarazada tendré licencias o incapacidades sin contarles las fallas, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular, presentando los respectivos soportes.
7. Soy elegido en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar que sean de mi competencia.
8. Recibo información sobre las diferentes actividades, académicas, deportivas, recreativas y artísticas.
9. Soy evaluado, conocer mis evaluaciones, recomendaciones y recibir ayudas suplementarias para superar mis dificultades.
10. Soy promovido de acuerdo AL DECRETO 1290 cuando cumpla todos los requisitos establecidos por la ley y la Institución Educativa.
11. Participo durante todo el tiempo previsto en las actividades pedagógicas.
12. Hago uso de todas las dependencias, material didáctico y demás recursos que la Institución ofrece.
13. Represento a la institución en actividades religiosas, deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, cuando sean designadas para ello.
14. Presento justificación de ausencias por escrito y solicitar a los docentes las obligaciones escolares realizadas en su tiempo de ausencia dentro del primer día hábil posterior a su regreso a la institución.
15. Tengo en cuenta el debido proceso en toda clase de actuaciones académicas y comportamentales.
16. Estoy informado o informada sobre el estado de mi proceso académico y comportamental.
17. Tengo maestros idóneos y competentes en cada área.
18. Conozco todas las pautas, directrices y disposiciones adoptadas por el gobierno escolar de la Institución Educativa.
19. Presento derecho de petición siguiendo el conducto regular.
20. Participo en la elaboración del manual de convivencia.
21. Participo en convivencias encaminadas a la formación de valores.
22. Propongo actividades que puedan mejorar los logros de la comunidad educativa
23. Soy reconocido y estimulado por los esfuerzos en el proceso educativo.
24. Garantizo el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Leo detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
2. Cumpla con la constitución y las leyes, además de las normas de tipo social establecidas por la sociedad colombiana.
3. Cumpla los compromisos adquiridos al momento de firmar la matrícula
4. Participo en las actividades trazadas en el plan de estudios, incluido el proceso de evaluación y promoción establecido por la ley 115 y 715 y la I.E. GONZALO MEJIA
5. Llego a tiempo al plantel, a los salones de clase, a otras dependencias de la institución o las actividades extra escolares programadas.
6. Escucho y participo con respeto y orden de las clases académicas y otras actividades, manteniendo la perfecta armonía de convivencia con mis profesores y compañeros de curso, dentro y fuera de la institución.
7. Presento las actividades no cumplidas a causa de mi inasistencia dentro del tiempo estipulado por el docente respectivo, previa presentación de la excusa justificada.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

8. Presento las evaluaciones y tareas en las fechas definidas por cada docente, y en caso de una falta llevar excusa debidamente justificada al reintegrarme al plantel.
 9. Sigo el debido proceso (conducto regular) para buscar soluciones a las dificultades académicas o normativas que se presenten.
 10. Practico los hábitos de salud e higiene de acuerdo con las normas establecidas por la institución.
 11. Justifico con la presencia de mis padres o Acudiente la inasistencia a los actos programados por la Institución.
 12. Me presento bien vestido y arreglado a las actividades programadas por la institución (actos académicos, ceremonias de graduación, clausuras, actos deportivos, culturales, religiosos, recreativos y demás actividades planeadas y exigidas por la Institución), de acuerdo con las normas institucionales en lo que a uniformes se refiere, así:
 - 12.1 **Diario-Gala:**
 - 12.1.1 Mujeres: falda institucional de cuadros a 4 centímetros arriba de la rodilla, correa, camisa blanca con el escudo de la institución encajada, zapatos negros colegiales limpios y/o lustrados y media blanca alta colegiales (no tobilleras).
 - 12.1.2 Hombres: pantalón tipo blue jean clásico, correa negra, zapatos negros colegiales limpios y/o lustrados, medias blancas no tobilleras, camiseta institucional gris encajada.
 - 12.2 **Educación Física:** Sudadera azul institucional original, con líneas verde y amarilla en los laterales, camiseta blanca institucional con el escudo, tenis completamente blanco y medias blancas no tobilleras.
- Nota:** uso opcional de una camiseta completamente blanca adicional (no ombligueras ni escotadas) en el momento de la práctica de educación física.
13. Uso y porte visible del carné estudiantil para el ingreso a la jornada escolar.
 14. No llevo el uniforme de la institución fuera de la jornada escolar y cuando no esté representando oficialmente a la Institución.
 15. Practico los hábitos de higiene, salud y presentación personal.
 16. Respeto los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
 17. Me presento en la institución con los elementos de trabajos necesarios.
 18. Defiendo, preservo, recupero y utilizo adecuadamente los recursos de la institución y los del medio ambiente.
 19. Mantengo con todos los integrantes de la comunidad las mejores relaciones Interpersonales evitando bromas de mal gusto como apodos, burlas, altanerías, gestos y ademanes grotescos.
 20. Colaboro con el mantenimiento y la presentación del aula de clase y de la institución en general.
 21. Cumplo con las normas establecidas por cada dependencia de la Institución (biblioteca, tienda escolar, restaurante escolar, sala de informática, laboratorio)
 22. Solicito por escrito a quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarme, llegar tarde o no asistir a la jornada escolar.
 23. Acato las sugerencias impartidas por los docentes o directivos docentes.
 24. Aprovecho el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello.
 25. Me presento en la institución con mis padres o Acudiente cuando sea requerido.
 26. Permanezco en el salón durante y en los cambios de clase, o cuando el educador no haya llegado presentando excelente comportamiento.
 27. Asumo con responsabilidad mi calidad de estudiante en lo académico y lo comportamental.
 28. Expreso con respeto mis diferentes puntos de vista y escucharé el de los demás.
 29. Sigo el debido proceso para buscar soluciones a las dificultades que se me presenten.
 30. Colaboro en las diferentes actividades de la vida escolar.
 31. Denuncio las irregularidades, faltas y violaciones a los derechos que tenga conocimiento.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

32. Asumo y participo en las actividades trazadas en el plan de estudios, incluido el proceso de evaluación y promoción establecido por la Institución y las orientaciones del MEN
33. Participo responsablemente en las actividades de la institución para las que fue designado, dejando en alto el nombre de la misma.
34. Llego oportunamente a la jornada escolar, con el siguiente horario:
Jornada de la mañana: 6:00: a.m. - 12:30 p.m.
Jornada de la tarde: 12:30p.m. - 6:00 p.m.
35. Me abstengo de portar elementos que vulneren la integridad y las buenas costumbres de los miembros de la Comunidad Educativa (licor, armas de cualquier tipo, Sustancias Psico Activas, material pornográfico y demás).
36. Evito el porte de elementos de lujo, joyas, juegos de azar, aparatos electrónicos, celulares y demás que distraigan mi estudio, en caso de pérdida tengo claro que la institución no responde por los mismos.
37. Respeto la identidad sexual de mis compañeros y compañeras.

El INCUMPLIMIENTO de los anteriores deberes se constituyen en FALTAS LEVES, pero cuando se efectúan de manera reiterada se vuelven FALTAS GRAVES, de acuerdo con el análisis que haga el Comité de Convivencia Escolar.

SUGERENCIA: Accesorios para las damas:

- Un par de aretes pequeños en las orejas
- El color de cabello natural o de tonos suaves.
- Uso de moños pequeños, balaca de color blanco, negro o de la tela del uniforme.
- Usar maquillaje suave en el rostro.
- Las uñas con maquillaje transparente o tonos suaves.

SUGERENCIA: Los hombres deben evitar el uso de aretes, piercing dentro de la jornada escolar y actividades escolares, así como usar el cabello aseado y recogido según el caso.

TAMBIÉN ME COMPROMETO A:

1. no traer, usar, comercializar, inducir o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole o material pornográfico o que induzca a rituales satánicos.
2. No hurtar ni robar los elementos y útiles de mis compañeros, de los docentes y administrativos y en general, respetar todos los bienes del plantel y de la comunidad educativa.
3. No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa.
4. Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos ni plagiarlos.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

5. Observar dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, amotinamientos, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
6. No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.

El incumplimiento de los anteriores deberes o compromisos se consideran FALTAS GRAVES, además de otras que a juicio del plantel se determinen como lesivas para la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y establecidas por las normas legales vigentes, en especial las contempladas en la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y los tratados internacionales con los que Colombia tiene Convenios.

Las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de estos deberes, serán las estipuladas en la Sección de "Sanciones para las Faltas Graves de este Manual.

3.4 SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

PARA LAS FALTAS LEVES en que incurra un estudiante en las situaciones del capítulo uno y capítulo dos de este reglamento, se aplicaran las siguientes:

- ❖ **Amonestación Privada:** Es un dialogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación comportamental, registrando el caso en el observador del alumno.
- ❖ **Amonestación Escrita:** si el alumno incurre en otra falta leve se realizará una amonestación escrita por parte del director de curso, de lo cual quedará registro en el observador del alumno.
- ❖ **Asignación de un Trabajo Pedagógico:** que puede ser por escrito o mediante una exposición ante el curso, y cuyo tema sea afín a la falta cometida y con el compromiso de mejorar, en la que reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones. En caso de no hacerlo se citará al acudiente para firmar un Acta de compromiso.
- ❖ **Citación al Padre de Familia o Acudiente** que haya refrendado la matricula, para firmar un Acta de compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante.
- ❖ **Semiescolarización** Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes.
- ❖ **No renovación del Contrato de Matricula:** Cuando un alumno viola en forma reiterada el manual de convivencia en faltas que no se consideran graves, pero que alteran el buen

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

funcionamiento del plantel y el derecho de los demás estudiantes a recibir las clases en orden y disciplina, no se renovará el contrato de matrícula para el año siguiente, para lo cual se avisará al alumno y tutor por lo menos dos meses antes de finalizar el año escolar, para que le busquen cupo en otro plantel.

Cuando una falta leve se comete reiteradamente, se puede constituir como una falta grave según el análisis que haga el Comité Escolar de Convivencia.

PARA LAS FALTAS GRAVES en que incurra un estudiante en las situaciones del capítulo uno y capítulo dos de este reglamento se aplicaran las siguientes sanciones:

- ❖ Para sancionar las faltas graves, se identifica, individualiza y define plenamente las características de la falta y quien o quienes la cometieron.
- ❖ Escuchar al inculpado en primera instancia por parte del docente que haya conocido de la misma, y en caso de que se amerite se enviará al Servicio de Orientación Escolar.
- ❖ El servicio de orientación escolar con el Comité Escolar de Convivencia, establecerá la gravedad de la falta y procederá a convocar a los padres o tutores del alumno para formularle el pliego de cargos o acusaciones a que haya lugar, con el fin de que éste tenga la oportunidad de presentar la versión, pruebas o testigos para asumir su legítima defensa.
- ❖ De acuerdo con los cargos que le impute el Comité Escolar de Convivencia y los descargos que haga el implicado, se tomará la decisión de aplicar una sanción disciplinaria que puede consistir en firmar un Acta de compromiso con la familia, sobre la observancia de buen comportamiento futuro, semiescolarizarlo, no asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres o retirarlo definitivamente del plantel cancelándole la matrícula, para lo cual podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Aclaraciones:

Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el alumno, puede continuar asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma.

Para la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentará un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante rectoría.

El Rector reunirá el Consejo Directivo para que por Acuerdo, aplique la sanción de cancelación de matrícula, y rectoría la dejará en firme mediante Resolución, la cual será notificada al alumno y su tutor.

3.5 ESTIMULOS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

La Institución Educativa otorga estímulos para fomentar y reconocer los logros de los y las Estudiantes en sus diferentes dimensiones ayudando a su crecimiento personal. Estos estímulos se conceden trimestralmente, durante el año escolar y al finalizar cada periodo y el año escolar:

❖ **DIPLOMA DE LA EXCELENCIA:** Concedida al o la mejor estudiante de cada grupo/curso.

Requisitos:

- Ser excelente estudiante tanto académica como comportamental mente.
- Ser buen compañero, fraterno, justo, con capacidad de servicio, amable, creativo, con capacidad crítica, e investigativo.
- Ser destacado entre sus compañeros por ser caballeroso o femenina, y la utilización de un lenguaje culto y refinado.
- Ser honesto y leal consigo mismo, con sus compañeros y la Institución.
- Representa con altura a la Institución en las diferentes actividades dentro y fuera de la misma.

La elección de la Excelencia se hará por votación democrática orientada por el Director de Grupo, La elección realizada queda sujeta a revisión, cambios y aprobación del Consejo Académico.

- ❖ **DISTINCIÓN DE HONOR** Se hará en cada periodo académico para aquellos estudiantes que se destaquen en la academia, participación, compañerismo, conducta
- ❖ **IZADA DE LOS PABELLONES:** Concedida a los Estudiantes que se destacan en las diferentes actividades académicas, pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas, religiosas y demás. La elección la realiza el Director de Curso con aprobación del grupo en cada acto cívico.
- ❖ **MERITO DEPORTIVO:** Concedida a aquellos Estudiantes que se destacaron por su competitividad sana en las diferentes disciplinas de la Institución y en representación del mismo. La otorga los Docentes de Educación Física avalada por el Rector y el Coordinador.
- ❖ **SUPERACIÓN PERSONAL:** Se le concede al estudiante que haya evidenciado capacidad de resiliencia y superación de obstáculos, convirtiéndolos en su fortaleza y proyectándolos en su vida y en la de sus semejantes.
- ❖ **MEJOR BACHILLER:** Concedida a un Estudiante de 11° Grado que se distinga por su Espíritu de superación académica y comportamental, fidelidad a los principios institucionales, superación personal. La elección la realizan los Directores de Curso de 11° avalada por el consejo estudiantil y el consejo académico.
- ❖ **MEJOR PRUEBA SABER 11:** Concedida al Estudiante de 11° grado que ocupo el primer lugar en los resultados de las pruebas ICFES. La concede el Consejo Directivo y/o el Rector.

CAPITULO DOS

IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

1. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Decreto 1075 de 2015

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 1.1 **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 1.2 **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 1.3 **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 1.4 **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 1.5 **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
2. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

4. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
5. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
6. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1.1 ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

1. Emplea vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo.
2. Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

3. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.
4. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero fuera y/o dentro de la IE.
5. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
6. Realizar fraude académico, alteración, modificación de notas, plagio de actividades, de cuadernos.
Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
7. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
8. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
9. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
10. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

1.1.1 Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo convivencial.
Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo. Estudiantes mediadores	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediático	Docente de área director de grupo.	de y/o de	Formato atención de situaciones tipo I que afectan lo relacional o convivencial.
Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediático	Director de grupo	de	Reporte en observador de grupo.
A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas, con el anexo 1.	Mediático	Director de grupo y coordinación	de y	Registro en el observador de grupo
Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediático	Coordinador		Registro en el observador de grupo
Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediático	Coordinador		Registro en el observador de grupo

1.1.2 Sanciones a tomar para situaciones tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Presentarse en jornada contraria o sábados para realizar actividades de reflexión.
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

NOTA: El estudiante que incurra en 2 o más situaciones TIPO I de forma paralela, se le informará de manera inmediata al padre de familia y se acordará una sanción pedagógica con el padre de familia.

1.2 ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

- 1 Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 2 Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.
- 3 Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales.
- 4 Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.
- 5 Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.
- 6 Acoso escolar de docentes a estudiantes.
- 7 Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
- 8 Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.
- 9 Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 10 Agresiones verbales de estudiantes a profesores
- 11 Discriminación por su condición sexual
- 12 Agresiones verbales entre compañeros
- 13 Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
- 14 Ventas ambulantes o tráfico de sustancias psicoactivas.
- 15 Agresiones físicas entre estudiantes y/o compañeros.
- 16 Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
- 17 Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 18 Agresiones verbales y/o físicas entre docentes.
- 19 Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes.
- 20 Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 21 Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
- 22 Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.
- 23 Venta y/o consumo de alcohol a menores en la IE o fuera de ella.
- 24 Presencia en establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía.
- 25 Pertenecer a pandillas o grupos de delincuencia común.
- 26 Amenazas a docentes por parte de los estudiantes.
- 27 Presencia en sitios dedicados a la prostitución.

1.2.1 Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Procedimiento	Nivel	Conducto regular
Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.		Docente o coordinador
Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.		Docente o coordinador
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador
Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		Coordinador
Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.		Coordinador
El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.		Coordinador

Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediático	Coordinador
Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas – pedagógicas para la solución de conflictos.		Coordinador
Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediático	Comité escolar de convivencia
Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.		Comité escolar de convivencia
El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.		Comité escolar de convivencia
Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		Comité escolar de convivencia
Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		Comité escolar de convivencia
Indagación y recolección de las pruebas existentes.		Comité escolar de convivencia

Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		Comité escolar de convivencia
Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.		Comité escolar de convivencia
Apertura e inicio de proceso en CEC	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
Si hay mérito para abrir el proceso, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia
El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		Comité escolar de convivencia
Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.		Comité escolar de convivencia
Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		Comité escolar de convivencia
El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o		Comité escolar de convivencia

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 3 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.		
El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.		Comité escolar de convivencia
El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediático	Comité escolar de convivencia

1.2.2 Sanciones a tomar para situaciones tipo II.

- Además de las contempladas para las situaciones tipo I-B
- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Docente Orientador (a) o de las autoridades administrativas competentes.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.

1.3 ACCIONES POR PARTE DEL ESTUDIANTE QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075 de 2015).

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

A. AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

1. Homicidio.
2. Secuestro.
3. Extorsión.
4. Porte ilegal de armas.
5. Tortura.
6. Desaparición forzada.
7. Constreñimiento para delinquir.
8. Explotación laboral.

B. AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Casos en los que existan indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito sexual, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son presuntamente abusadas o abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en las que un niño, niña o adolescente ha sido abusado o abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
5. Actividad sexual con niña, niño y/o adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y/o adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y/o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
9. Niña, niño y/o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
10. Niña, niño y/o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y/o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y/o adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

1.3.1 Protocolo a seguir por parte de la Institución:

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CEC	Se deja constancia escrita
Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.		Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
Se solicita el servicio de ambulancia y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.		Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud.
El/La estudiante afectado/a debe ser acompañado por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	Copia de informe de atención en salud.
Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.		Coordinador o docente	
Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	Se deja constancia escrita
Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente		Rector	Oficio rectoral
Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación		Coordinador	Se deja constancia escrita
Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
Citación a los integrantes del comité de convivencia		Rector	Se deja constancia escrita

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.		Rector	Acta de comité de convivencia
El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).		CEC	Acta de comité de convivencia
Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato		
Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.		CEC	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.			
El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.			
El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las			

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

necesidades que se analicen.			
El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.			
Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

1.3.2 Sanciones a tomar para situaciones tipo III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

2. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante de la Institución Educativa se pierde cuando:

- Cuando se haya completado el ciclo de estudios de la educación media y ha obtenido el título de bachiller.
- Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el MEN Y/O SEDUCA sin ninguna causa justificada.
- Cuando así lo determine una resolución académica emanada por el Rector del Establecimiento, después de seguir el debido proceso.
- Cuando se presenten violaciones al Manual de Convivencia, siguiendo el debido proceso.
- Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para la matrícula.
- Cuando exista retiro voluntario del Estudiante con aprobación del Acudiente.

3. JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

En orden Comportamental:

- El acudiente justifica por escrito la ausencia del o la Estudiante.
- El estudiante debe presentarse a Coordinación el mismo día que se reincorpora a la Institución sino ha sido enviada una excusa con anterioridad.
- Debe presentar la justificación firmada por el coordinador (a) en el menor término a los profesores que corresponda en el horario al día de la ausencia, para que se le practiquen las evaluaciones correspondientes y recibir los trabajos pendientes.
- Cuando la inasistencia es por causa de enfermedad debe presentarse la certificación médica y/o la incapacidad médica.
- Por razones de fuerza mayor y en ausencia del padre de familia, debe presentar la justificación el estudiante por escrito con firma y cédula del acudiente y número telefónico para verificar.

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA EN GENERAL:**4.1. En caso de retiro de la Institución:**

Cualquiera que sea el motivo (decisión personal, enfermedad, cambio de domicilio), el alumno debe estar a paz y salvo con las instancias de la institución educativa: director de grupo, biblioteca, laboratorio, sala de sistemas, secretaría, coordinación; así mismo debe firmar el rector, el o la estudiante y padre de familia o acudiente, la cancelación de la matrícula.

4.2. En caso de que el estudiante ocasione daños:

En planta física, biblioteca, laboratorios, sala de sistemas, baños, materiales de educación física, y otros se debe:

- Dar aviso inmediato al director de curso.
- Reparar o hacer reparar a la mayor brevedad posible el daño causado.
- El no cumplimiento a esta obligación ocasiona la citación del acudiente para informar de los daños causados por el estudiante y se le hará el registro correspondiente de acuerdo a la tipificación de la situación.

4.3. En caso de traer prendas u objetos diferentes al uniforme:

- Llamado de atención por parte del educador.
- En caso de reincidir, se le decomisa el objeto o prenda que será entregada al coordinador quien llamará al acudiente para hacerle la entrega respectiva.

4.4. Permiso para salir de la Institución

Este permiso lo dará únicamente la o el coordinador. Si está ausente lo autorizará el profesor que se encuentre de turno de auxiliar de disciplina, o en su defecto el Rector. Previo diálogo del padre de familia, telefónico o por escrito y habiendo certificado la salida.

5. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.

Los padres de familia y las o los estudiantes que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

- Docente del aula. (Docente del área o docente director de grupo).
- Coordinación Académica o convivencia según sea el caso
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo académico.
- Rector
- Consejo directivo

6. PERSONERO ESTUDIANTIL

Definición del cargo:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneraciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

6.1 DERECHOS DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil cuenta con los siguientes derechos:

- Ñ Ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.
- Ñ Ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones principalmente con derechos y deberes.
- Ñ Recibir información oportuna sobre decisión y actividades.
- Ñ Integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

6.2 DEBERES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Ñ Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes.
- Ñ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre las lesiones a sus derechos.
- Ñ Presentar al rector las solicitudes de oficio para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Ñ Apelar ante el concejo directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

7. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será un estudiante de grado décimo matriculado en la institución educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el plan de Acción. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

7.1 DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Ñ Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- Ñ Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- Ñ Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Ñ Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Ñ Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Ñ Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- Ñ Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Ñ Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Ñ Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo

7.2 DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Ñ Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- Ñ Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría general de Antioquia.

- Ñ Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
- Ñ Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- Ñ Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- Ñ Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- Ñ Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- Ñ Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- Ñ Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría general de Antioquia.

8. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Definición del cargo: El Representante Estudiantil es el estudiante que representa los intereses de la comunidad estudiantil y amerita ser el delegado del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.

Funciones

1. Presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en coordinación con el comité asignado.
2. Respetar el conducto regular en la solución de situaciones en donde se haya solicitado por escrito su intervención, buscando siempre la verdad.
3. Colaborar en la organización de las estudiantes en los movimientos generales: formaciones, actos culturales, deportivos y actos cívicos.
4. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
5. Coordinar las actividades de los representantes de curso observando y evaluando su buen desempeño.
6. Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias.
7. Promover actividades que incentiven los valores de la filosofía de la institución
8. Estar en continua comunicación con los representantes de curso en cuanto al rendimiento académico de los cursos, buscando el mejoramiento continuo.
9. Sobresalir por su espíritu conciliador en la solución de conflictos.
10. Sobresalir por su liderazgo, buen comportamiento y rendimiento académico

9. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Decreto 1075/15

Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

- El personero(a) estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

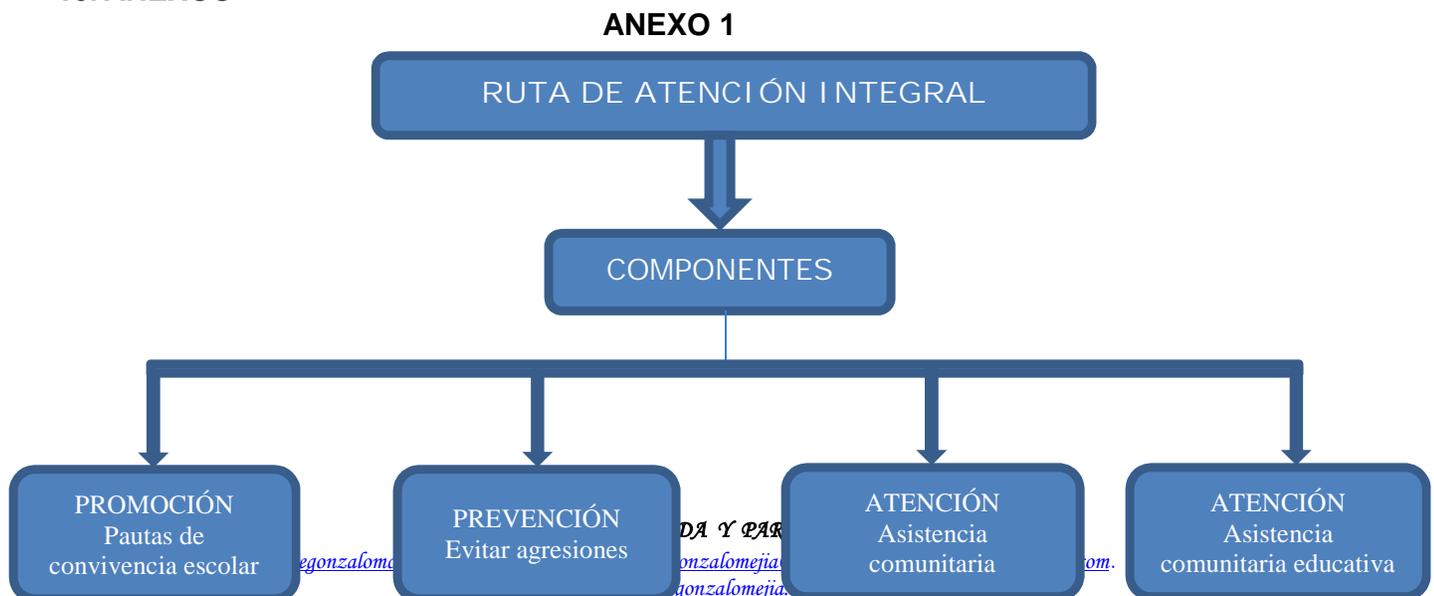
Calle 96 N° 105 – 63

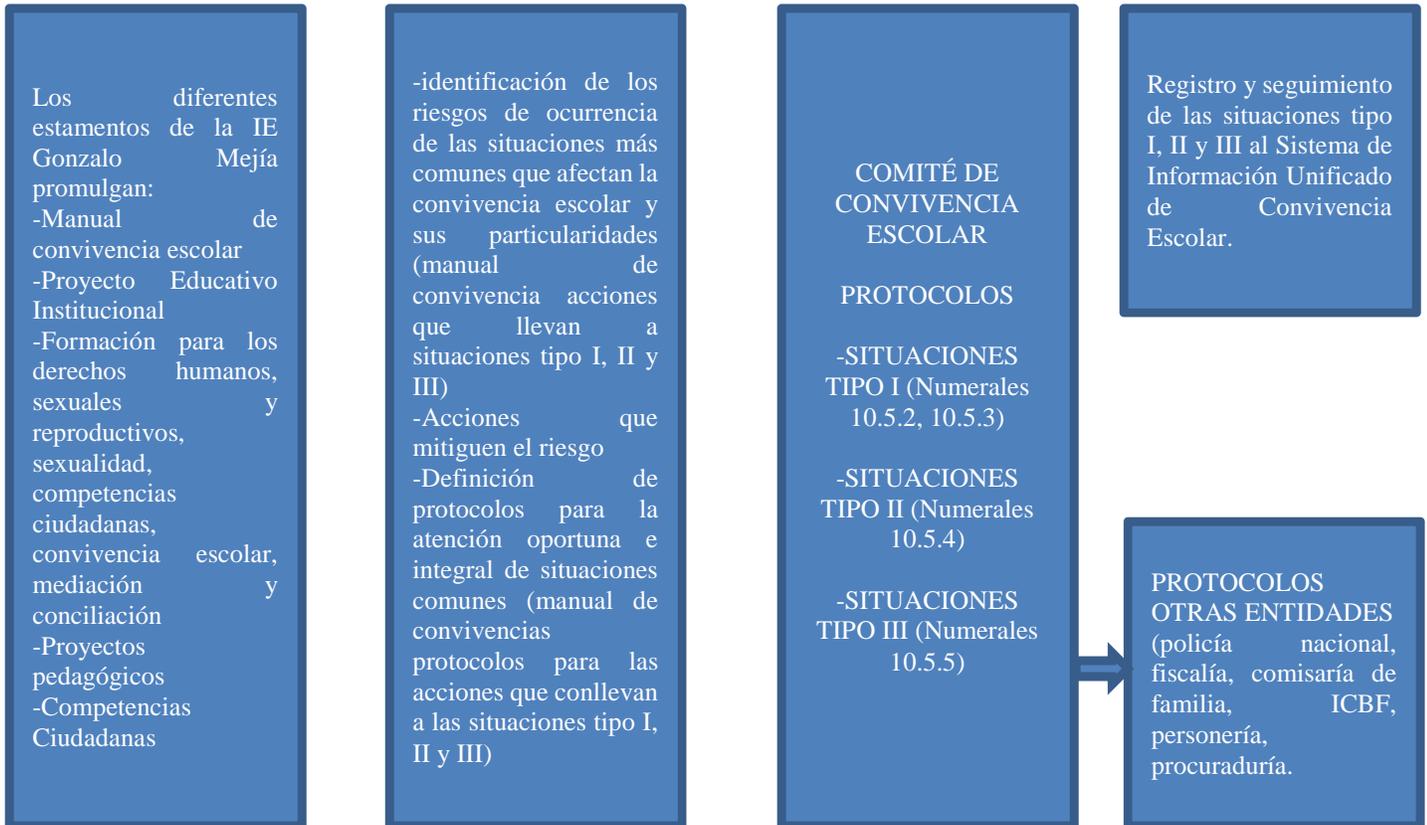
PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.1 REGLAMENTACIONES

- **SESIONES:** El Comité de Convivencia de la Institución Educativa tendrá reuniones ordinarias, por convocatoria de quien preside el comité bimestral, con el fin de tratar los asuntos pertinentes al comité de convivencia. Podrá reunirse igualmente, de manera extraordinaria, por convocatoria, circunstancia o necesidad de alguno de sus miembros y cuando el rector o quien delegue lo considere.
- **QUORUM:** el comité sesionará con la presencia de un mínimo de seis de sus siete miembros. La presencia del personero estudiantil o representante estudiantil y del representante de padres de familia, así como la del presidente son indispensables para sesionar.
- **LIBRO DE ACTAS.** El comité de convivencia escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.
- **CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011

10. ANEXOS





ANEXO 2. DIRECTRICES GENERALES.

A. LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA.

SECUNDARIA: 6° A 11°

- La entrada de los y las estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución, (5:40 a.m.) y siguen ingresando hasta las (6:00 a.m.)
- La iniciación de la formación en cualquier día de la semana debe ser a las 6:05 a.m.

PRIMARIA: 1° A 5°

- La entrada de los y las estudiantes es desde el momento que se abren las puertas de la institución, (12:30 p.m.) y siguen ingresando hasta las (12:45 p.m.)

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jfocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

- La iniciación de la formación en cualquier día de la semana debe ser a las 12:50 p.m.

PRE – ESCOLAR A

- La entrada de los y las estudiantes es desde las (6:30 a.m.) y pueden seguir ingresando hasta las (7:30 a.m.)

PRE – ESCOLAR B

- La entrada de los y las estudiantes es desde las (12:30 p.m.) y pueden seguir ingresando hasta las (12:45 p.m.)

B. DE LAS LLEGADAS TARDES DE LOS ESTUDIANTES

• Con Excusa Justificada

- Si el estudiante llega tarde por primera vez y **trae excusa justificada** firmada por el acudiente y su número telefónico o celular, se anota y el coordinador en esa misma jornada llamará al azar a 2 o 3 acudientes informando y verificando la llegada tarde del estudiante (indicando hora de llegada).
- el estudiante reitera 3 veces en esta misma situación en un tiempo corto (un mes), el coordinador debe llamar al acudiente y al estudiante, para tratar el tema y hacer compromiso de mejoramiento por escrito el cual reposará en el archivo del estudiante (Formato).

NOTA: Cada vez que el estudiante llegue tarde se debe llamar al acudiente en la misma jornada e informar.

- Si el padre de familia no se presenta de inmediato se le sigue el proceso disciplinario al estudiante desde **“las faltas leves”**. Y el coordinador debe localizar y entregarle la citación al padre de familia y que firme el recibido (el coordinador no hablará con el acudiente o estudiante de la situación fuera de la institución).
- Si el padre de familia se presenta y en corto tiempo (3 semanas) hay reincidencia en la llegada tarde, se debe pasar a seguir el proceso disciplinario desde **“el literal C”**.

• Sin Excusa Justificada

- Al estudiante que llegue tarde por primera vez y sin excusa, se anota y al azar se llamará a 2 o 3 padres de familia y/o acudiente en esa misma jornada y se le informa la hora de llegada con dos objetivos: seguir proceso interno (llamado verbal) y que el padre de familia esté informado de la situación.
- Si reincide por segunda vez, se cita al padre de familia y/o acudiente, mediante llamada personal (llamada) o por escrito y se establece compromiso por escrito con estudiante y padre familia.
- Si el padre de familia y/o acudiente no se presenta, inmediatamente se le sigue el proceso disciplinario al estudiante y padre de familia desde **“el literal C”**. Y el coordinador debe localizar al padre y entregarle la citación y que firme el recibido (el coordinador no hablará con el acudiente o estudiante de la situación fuera de la institución).

EDUCAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA

E-mail: iegonzalomchigorodod@gmail.com, chigorodogonzalomejia@tareanet.edu.co, jhocom@hotmail.com.

Página web: www.gonzalomejia.edu.co

Calle 96 N° 105 – 63

- Si reincide por tercera vez se llama al padre de familia y/o acudiente en la misma jornada se le informa y se le sigue proceso desde “**el literal C**”, al estudiante.

C. NOTIFICACION DE LLEGADAS TARDES

De acuerdo a nuestro Manual de Convivencia en el **Anexo 2. Directrices Generales, literal B De las llegadas tarde de los estudiantes**, las llegadas tardes se sistematizaran de la siguiente forma:

Retardos frecuentes	Cita al padre de familia y comprometerlos en el cumplimiento de los horarios establecidos en el presente Manual.
Falta a los compromisos	Charla formativa al padre de familia referente al tema de puntualidad, en grupos asignados por la Institución.
Persistencia en los retardos	Suspensión al estudiante por 2 días.

La medida se implementa debido a que la Institución durante más de tres años ha intentado mejorar la disciplina de la puntualidad en el estudiantado y no ha sido posible, por lo tanto se les explica por este medio que sí, su acudido vuelve a llegar tarde se citará a una reunión, si persiste en las llegadas tardes se suspenderá por dos (2) días.

Para la medida se anexa el formato a utilizar para la implementación de la medida:

NOMBRE ESTUDIANTE	DEL	GRADO	NOMBRE PADRE DE FAMILIA	CEDULA	TELEONO